Criterios de Operación del Proyecto "Ayúdate Ayudando" del Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025.

DR. ERNESTO GARCÍA CARATACHEA, TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LEÓN, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN II, 9, 10,11, 15 y 15 BIS DE LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ARTÍCULOS 78 SEXIES, SEPTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VI, 17 FRACCIONES V, VI, XI y XXXIX, 118 FRACCIONES II, VI, VII, X, y XIX,119 FRACCIONES I y II, 212 FRACCIÓN III INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, ARTÍCULOS 21, 68 y 69 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS O APOYOS SOCIALES A LA POBLACIÓN Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

CONSIDERANDO

La pobreza y su dinámica están vinculadas a una serie de factores tales como el crecimiento económico, política económica, cambios en el mercado de trabajo, movilidad social y cambio en las oportunidades ocupacionales (CONEVAL, 2014). En 2020, de las 816 mil 935 personas en situación de pobreza multidimensional en León, el 2.8% habitaba en la zona rural (23 mil 135 personas) y el 97.2% en la zona urbana (793 mil 800 personas).

León es un municipio con un grado de desigualdad social que se identifica tanto en aspectos socioeconómicos, como territoriales; persiste la concentración de población con altos niveles de pobreza y carencias sociales -casi la mitad en pobreza multidimensional-, la cuarta parte vive en los polígonos de desarrollo con carencias como el déficit de equipamientos urbanos y transporte público deficiente, entre otros.

Los efectos de la pandemia del Covid-19 en la economía siguen presentes. Con datos de la ENOE, se puede observar que a partir del último trimestre del 2019 la cantidad de personas que perciben ingresos por hasta dos salarios mínimos (SM) ha crecido en más del 50%, mientras que el grupo de personas que percibe entre dos y cinco salarios mínimos se ha contraído en prácticamente la misma proporción.

La informalidad laboral para cerca de la mitad de la población leonesa, representa una vida en incertidumbre ante eventualidades como los gastos médicos mayores, y la disminución de las capacidades y opciones laborales en la población en edad de retiro. Aunado a ello, el empleo precario es prevaleciente, aún en condiciones de formalidad laboral.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Gobierno Municipal de León Guanajuato 2024-2027, el cual considera dentro de su Eje Estratégico **"Yo quiero a León**

Criterios de Operación del Proyecto "Ayúdate Ayudando" del Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Más fuerte" esta acción y cuyo objetivo es fortalecer la economía local apoyando el empuje y dedicación de la ciudadanía con desarrollo de habilidades y apoyos económicos a la población en situación de vulnerabilidad

El Programa **"León fuerte y con oportunidades"** dentro del proyecto **"Ayúdate Ayudando"** atiende a grupos sociales en situación de vulnerabilidad con apoyos económicos y con capacitación que le permita superar esta condiciones

Objetivo del programa.

Desarrollar una política integral de atención a los distintos grupos sociales en situación de vulnerabilidad que proporcione los elementos para una vida digna y corresponsable.

La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, es la responsable de la implementación del programa, los proyectos y sus acciones, y dentro del Eje estratégico **"Yo quiero a un León más fuerte"**, en el programa **"León fuerte y con oportunidades"** considera el Proyecto **"Ayúdate Ayudando".**

El Proyecto "**Ayúdate Ayudando**" implica que las y los beneficiarios del mismo deben participar en acciones preferentemente de beneficio comunitario como una labor de corresponsabilidad para recibir los apoyos que se les otorguen.

La ejecución del Proyecto **"Ayúdate Ayudando"**, se operará para apoyar temporalmente a mujeres y hombres que presenten carencia económica y/o en emergencias naturales o económicas.

El Proyecto **"Ayúdate Ayudando"** considera las siguientes **Acciones**:

- F01 Brindar atención a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad en la zona urbana
- F02 Brindar atención a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad en la zona rural
- F03 Brindar atención a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad en zonas irregulares y condominios

En virtud de ello, se expiden los presentes criterios de operación del proyecto "Ayúdate Ayudando" del municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2025, a efecto de determinar las bases sobre las cuales se otorgará y operará dicho programa.

CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "AYÚDATE AYUDANDO" DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

I. Objetivo General.

El presente instrumento tiene por objeto establecer la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto **"Ayúdate Ayudando" del municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

II. Objetivo del proyecto.

El proyecto tiene por objetivo promover la participación social, realizar acciones de beneficio comunitario, fomentar el desarrollo integral de las personas y contribuir a que las personas beneficiadas del proyecto **"Ayúdate Ayudando"** tengan acceso a una fuente de ingresos temporal, así como promover el desarrollo social en materia de educación y cultura, a cambio de realizar acciones de beneficio comunitario mismas que serán aprobadas por el Comité Interinstitucional.

III. Unidades responsables.

La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León a través de las siguientes unidades responsables:

- La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana.
- La Dirección General de Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Extensionismo e Innovación Agropecuaria y la Dirección de Participación y Gestión Ciudadana.
- Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, a través de la Dirección de Promoción y Gestión de Crédito y Subsidio.

IV. Objetivos específicos.

- Brindar atención a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.
- Promover la participación social con una perspectiva de corresponsabilidad en los participantes del proyecto.
- Brindar un apoyo económico temporal por realizar acciones de beneficio comunitario en las colonias, comunidades rurales y asentamientos irregulares.
- Fomentar el desarrollo integral de las personas.

V. Población objetivo.

Son sujetos para acceder a los beneficios del proyecto las y los ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y residan en el municipio de León, Guanajuato.

VI. Perfil del beneficiario.

Personas físicas mayores de dieciocho años, habitantes del municipio de León, Guanajuato, que presenten una carencia económica y que no puedan satisfacer sus necesidades básicas, y que se encuentren comprometidas en realizar actividades sociales y actividades que fomenten su desarrollo integral.

VII. Población beneficiada directa.

La población beneficiada estimada de forma directa son 12,760 personas habitantes del municipio de León, Guanajuato de las cuales serán:

- 7,000 personas habitantes de la zona urbana.
- 3,800 personas habitantes de la zona rural.
- 1,960 personas habitantes de zonas irregulares y condominios.

Cada unidad responsable beneficiará de forma directa a mujeres en al menos un sesenta por ciento con respecto a la población beneficiada estimada, con la finalidad de fomentar la autonomía económica de mujeres habitantes del municipio de León, Guanajuato.

VIII. Programación presupuestal.

El proyecto Ayúdate Ayudando para la operación y ejecución se encuentra presupuestado en la partida **44101 Ayudas sociales a personas**. - Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

IX. Monto asignado.

La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General de Desarrollo Rural y el Instituto Municipal de la Vivienda de León, Guanajuato cuenta con un presupuesto asignado de hasta **$57,176,217.14** (Cincuenta y siete millones ciento setenta y seis mil doscientos diecisiete pesos 14/100 M.N.) el cual será destinado de la siguiente forma:

- **Dirección General de Desarrollo Social: $33,351,162.00** (Treinta y tres millones trescientos cincuenta y un mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)
- **Dirección General de Desarrollo Rural: $15,200,000.00** (Quince millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- **Instituto Municipal de la Vivienda de León, Guanajuato: $8,625,055.14** (Ocho millones seiscientos veinticinco mil cincuenta y cinco pesos 14/100 M.N.)

X. Insumos e implementos.

Del monto total asignado se destinará la cantidad de hasta **$ 7,454,665.00** (Siete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N) para la

compra de insumos e implementos que permita el adecuado desarrollo del proyecto, cantidad que será destinada de la siguiente forma:

- **Dirección General de Desarrollo Social: $5,351,162.00** (Cinco millones trescientos cincuenta y un mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)
- **Dirección General de Desarrollo Rural: $1,318,448.00** (Un millón trescientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N)
- **Instituto Municipal de la Vivienda de León, Guanajuato: $785,055.00** (Setecientos ochenta y cinco mil cincuenta y cinco pesos 00/M.N.)

XI. Comisiones y órdenes de pago.

Las comisiones bancarias se pagarán de la partida **34101 Servicios financieros y bancarios -** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

- **Dirección General de Desarrollo Social: $210,945.00** (Doscientos diez mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
- **Dirección General de Desarrollo Rural: $125,400.00** (Ciento veinticinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N).
- **Instituto Municipal de la Vivienda de León, Guanajuato: $31,830.00** (Treinta y un mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.)

XII. Metas programadas.

Las metas programadas se ejecutarán en etapas y se cumplirán conforme al recurso asignado al proyecto y de acuerdo a las solicitudes recibidas.

XIII. Descripción del apoyo.

El proyecto otorga apoyos económicos por jornales equivalentes a $200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por jornal, la persona beneficiaria podrá acceder hasta 20 jornales por la realización de acciones de beneficio comunitario y actividades que fomenten el desarrollo integral de las personas beneficiadas, siempre y cuando cumplan los requisitos de acceso y no exista motivo de suspensión del apoyo.

En caso de baja voluntaria o existan motivos de suspensión del apoyo, se podrá sustituir al beneficiario.

Criterios de Operación del Proyecto "Ayúdate Ayudando" del Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Los apoyos entregados a través del proyecto no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiadas y el municipio de León, Guanajuato o el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato.

XIV. Otorgamiento del Apoyo.

El apoyo será económico y será entregado por medio de orden de pago, personalmente a las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos de acceso al proyecto, asistencia, permanencia y que hayan realizado las actividades encomendadas, actividades que serán de beneficio comunitario y/o que fomenten el desarrollo integral de las personas, dichas órdenes de pago se entregarán a través del Subdirector de Delegación, Agente de Desarrollo, Agente de Cambio, Analista de Promoción Social, según corresponda.

XV. Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en acceder al proyecto deberán cumplir con lo siguiente:

1. Petición por escrito individual y/o comunitaria dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal, en la que asiente nombre, datos de contacto, debidamente firmada y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos especificados en la misma.
2. Identificación oficial con fotografía del solicitante (copia de la credencial para votar, pasaporte o cartilla militar).
3. CURP en caso de no estar señalada en la identificación oficial.
4. Copia de comprobante de domicilio que no exceda 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz, predial, o constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento).

Por cada grupo de trabajo de participantes en una misma colonia, en el caso de Comités de Colonos, sólo podrá inscribirse el integrante del comité de colonos o un familiar. En el caso de la Zona Rural solo se podrá inscribir la o él Delegado, la o él Subdelegado o un familiar de estos.

XVI. Del Comité Interinstitucional.

Se formará un comité interinstitucional el cual tendrá por objeto aprobar el listado de actividades a realizarse por los grupos de trabajo en la Zona Rural, Zona Urbana y Asentamientos Irregulares, quienes serán los facultados para definir los espacios en cuales se llevarán a cabo las actividades.

XVII. Integración del Comité

El Comité Interinstitucional estará integrado por:

- La persona titular de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, quien fungirá como Presidente.

- La persona titular de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable, quien fungirá como Secretario.
- La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social, quien fungirá como vocal.
- La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, quien fungirá como vocal.
- La persona titular del Instituto Municipal de la Vivienda de León, Guanajuato, quien fungirá como vocal.

Cuando en las sesiones del Comité lo ameriten, se podrá invitar a personas que por su razón de actividad o conocimiento estén vinculados con los asuntos a exponer, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

Las personas integrantes del Comité, tendrán derecho a voz y voto y los cargos serán honoríficos.

Las personas integrantes propietarias del Comité podrán designar a una persona suplente mediante comunicado por escrito enviado al Presidente del Comité.

XVIII. Atribuciones del Comité.

- Aprobar la convocatoria del proyecto y medios de difusión de la misma.
- Analizar y aprobar el listado de actividades, así como los espacios propuestos para ejecutar el proyecto.
- Analizar y aprobar el número máximo de grupos de trabajo que se ofertarán en el proyecto.
- Resolver lo no previsto en los presentes criterios; y
- Las demás que determine el Presidente del Comité Interinstitucional.

XIX. Sesiones del Comité Interinstitucional.

El Comité sesionará de manera ordinaria conforme a la cantidad de etapas del proyecto, previa convocatoria que emita la o él Presidente.

Se podrá sesionar de manera extraordinaria cuando sea necesario, previa convocatoria, a fin de tratar algún asunto del proyecto que, por su naturaleza, requiera atención inmediata.

La convocatoria a las sesiones se hará llegar por el Presidente del Comité por lo menos 24 horas previas a su celebración y tratándose de sesiones extraordinarias cuando menos 12 horas previo a su celebración, acompañada de la propuesta del orden día, la cual será enviada por medios electrónicos o en físico.

XX. Quórum y Votación.

Para que la sesiones sean validadas se deberá contar con asistencia de la mitad más uno del total de sus integrantes.

Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad.

XXI. Mecanismos de operación.

La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León realizará y emitirá la convocatoria del proyecto, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Desarrollo Rural y el Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, se realizará la promoción y difusión de la respectiva convocatoria por medios electrónicos, a través de Agentes de Cambio, Agentes de Desarrollo, Analistas de Promoción Social, Comités de Colonos, Delegados Municipales y Grupos de Apoyo.

1. Se recepcionarán las peticiones comunitarias y/o individuales con la documentación descrita en los requisitos de acceso en las ventanillas de las unidades responsables del proyecto y en coordinación con los Agentes de Desarrollo, Agentes de Cambio, Analistas de Promoción Social, Comités de Colonos, Delegados Municipales y Grupos de Apoyo, y se conformarán grupos de trabajo.

2. Los Agentes de Desarrollo, Agentes de Cambio, Analistas de Promoción Social, Comités de Colonos, Delegados Municipales y Grupos de Apoyo, en coordinación con los grupos de trabajo participantes entregarán los formatos y los documentos necesarios para el desarrollo y ejecución del proyecto.

3. Los Agentes de Desarrollo, Agentes de Cambio y Analistas de Promoción Social en coordinación con los Comités de Colonos, Delegados Municipales y Grupos de Apoyo convocarán asambleas o reuniones con los integrantes del grupo de trabajo para:
   - Elaborar y dar a conocer el cronograma de actividades a realizar.
   - Elegir el coordinador del grupo de trabajo, quien además de realizar acciones de beneficio comunitario y/o actividades que fomenten el desarrollo integral, será el responsable de registrar y monitorear la asistencia de los participantes a las jornadas de trabajo.
   - Establecer la logística, organización del grupo, días y horarios de las jornadas de trabajo, resguardo de insumos e implementos, definición de roles y funciones, entre otras actividades.

4. Las unidades responsables entregarán al coordinador de grupo los insumos e implementos necesarios para la ejecución de las actividades programadas.

5. El coordinador de grupo en coordinación con los Agentes de Desarrollo, Agentes de Cambio y Analistas de Promoción Social verificarán el cumplimiento de las actividades programadas, realizarán reportes semanalmente.

6. Una vez que se haya cumplido con la totalidad de las acciones programadas, se le notificará al beneficiario la forma, fecha, lugar y horario de entrega del apoyo a través del Agente de Desarrollo, Agente de Cambio y Analista de Promoción Social según corresponda.

XXII. Motivos de suspensión del apoyo.

Se realizará la suspensión del apoyo cuando:

1. Se detecte falsedad en la información proporcionada en los documentos que integran la solicitud de inscripción y cédula socioeconómica.
2. Se compruebe que el participante no cumplió con las actividades encomendadas.
3. El participante, no se presente al desarrollo de las actividades por tres días consecutivos y sin justificación alguna.
4. El participante presente baja voluntaria del proyecto.
5. Mostrar conductas escandalosas o inmorales en el lugar en que se desarrollen o lleven a cabo las actividades encomendadas.

Los coordinadores de grupo y/o los participantes del proyecto darán aviso por escrito a las unidades responsables, sí el participante incurrió en alguno de los supuestos anteriores.

XXIII. Publicidad Informativa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del proyecto debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

XXIV. Transparencia.

La información correspondiente a los datos personales y padrón de beneficiados será tratada conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Municipio de León, Guanajuato, y demás normatividad aplicable.

XXV. Disposiciones generales.

Lo no previsto en los presentes criterios se sujetará al Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Ayudas y Apoyos Sociales a la Población y para el Fortalecimiento de

Organismos de la Sociedad Civil, a la normativa aplicable y a lo que determine el Comité Interinstitucional.

Se expiden los presentes criterios en la ciudad León, Guanajuato, a los 03 días del mes de marzo de 2025.

Dr. Ernesto García Caratachea
Secretario para el Fortalecimiento Social de León.

Lic. Miguel Ángel Bosques Vera.
Director General de Desarrollo Social.

Ing. Roberto Palomares Torres.
Director General de Desarrollo Rural.

Lic. Pablo Arturo Elizondo Sierra.
Director General del Instituto Municipal de la Vivienda de León Guanajuato.